


<p>Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022</p>	<h1>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h1>	
---	------------------------------------	---

INTRODUCCION

GeoPark Colombia S.A.S. (en adelante “GeoPark” o la “Compañía”) como empresa líder en el sector de hidrocarburos en Colombia, está comprometida en ser modelo a seguir como Operador responsable e integrador de valores corporativos y sociales.

Derivado de este objeto, nuestro esquema de sostenibilidad integra componentes de gran importancia como son la **Seguridad**, la **Prosperidad**, los **Empleados**, el **Entorno Ambiental** y el **Desarrollo Comunitario**. Estos pilares integran el sistema **SPEED** que nos permite desarrollar una operación exitosa y sostenible.

Además, en concordancia con el compromiso de “Respetar y promover los Derechos Humanos en todas sus operaciones”, GeoPark considera prioritario integrar su gestión en materia de seguridad a los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (en adelante, los “Principios Voluntarios”).

Los principios voluntarios son una iniciativa mundial y de adhesión voluntaria que brinda directrices a las compañías del sector extractivo para garantizar la seguridad de sus operaciones, bajo un marco de respeto y promoción de los derechos humanos y del ejercicio de las libertades fundamentales. Dichos principios voluntarios pueden consultarse en la página web: www.voluntaryprinciples.org.

Siendo la seguridad física un aspecto vital para garantizar la normalidad de las Operaciones, y con ella la tranquilidad para el equipo humano que se integra en cada una de las actividades de los Bloques a cargo de GeoPark, se concentró en el presente Anexo, una serie de parámetros a seguir, con el fin de alinear a nuestros contratistas y subcontratistas autorizados a una misma consciencia de los riesgos, buenas prácticas y manejos responsables en materia de Seguridad.

Estos parámetros coinciden con los protocolos y procedimientos de Seguridad de GeoPark, que buscan prevenir todo acto mal intencionado de terceros en contra de la vida e integridad física de toda persona, así como los bienes que se integren, temporal o indefinidamente a nuestra Operación.


I. ALCANCE

Este Anexo es parte integral de toda invitación a proponer, solicitud de oferta, Contrato u Orden y en general de todo negocio, acuerdo o convenio que GeoPark celebre con terceros.

El Anexo de Seguridad conlleva un alto nivel compromiso, dada su seriedad e impacto, siendo por tal motivo de obligatorio cumplimiento para el Equipo de Contratistas de GeoPark, sus funcionarios, personal a cargo o dependientes

Las directrices incluidas a lo largo del Anexo no reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables, ni las demás especificaciones contenidas en la invitación a proponer, solicitud de oferta, el Contrato, Orden o los demás Anexos especiales y corporativos.

Cuando se mencione el término Contrato en este documento, se entenderán incluidas las Órdenes, acuerdos o convenios. De igual forma el término Contratista incluye en su definición al Proveedor o parte contratante diferente a GeoPark.

<p> Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022 </p>	<h2>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h2>	
--	------------------------------------	---

Al compartir el presente Anexo de Seguridad para su atención y cumplimiento, GeoPark traslada igualmente a los Contratistas el deber de hacer extensivo el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas en cada uno de sus contratos o acuerdos comerciales con terceros (Subcontratistas autorizados y/o Proveedores), lo cual implica una gestión de difusión, socialización y coordinación por su parte para garantizar el entendimiento y la efectividad de cada directriz.

II. OBJETIVO

El presente Anexo establece medidas de protección, conocimiento y manejo del riesgo a cargo de los Contratistas, que permitan garantizar un vínculo positivo con GeoPark, al cumplir con prácticas seguras y responsables.

Asegurar que los SERVICIOS U OBRAS contratados por GeoPark cumplan con las obligaciones mínimas adquiridas por el CONTRATISTA en materia de protección, que garantice las directrices, normas, procedimientos estipulados en el presente ANEXO, cumpliendo la Constitución y las leyes, respetando los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Principios Voluntarios.

Debe observarse por el Contratista tanto en Áreas en Operación como en Áreas de Influencia o en zonas urbanas (Lugar de Aplicación), durante todo el tiempo en que perdure la contratación con GeoPark.

Su cumplimiento contribuirá a lograr un ambiente de normalidad y confianza durante el desarrollo de las actividades que estén a cargo de nuestros Contratistas, donde se cuenten con condiciones favorables para la seguridad para su personal, equipos, elementos, maquinaria e información.


Las políticas y procedimientos propios del Contratista frente al tema de seguridad deben encuadrarse a las disposiciones y lo señalado en el presente Anexo en el Lugar de Aplicación.

Pese a lo anterior, GeoPark confía que este Anexo y sus parámetros contribuyan a concebir la seguridad como un VALOR del más alto rango. La seguridad como VALOR impulsa a las empresas y las personas en general a tomar consciencia de la necesidad del autocuidado y del impacto que tiene toda actitud individual en un escenario colectivo.

Al confluir personas y bienes en un Área de Operación Petrolera, debe existir un esfuerzo conjunto en aplicar un comportamiento responsable, criterios de autocuidado, actitud de colaboración y apoyo, en el marco de las directrices y parámetros fijados para beneficio de todos en este Anexo.

III. DEFINICIONES

- a) **Gerente de Seguridad Física:** funcionario de GeoPark a cargo de la Coordinación a nivel nacional de la Seguridad Física de la Operación. Realizará el control, seguimiento y auditoría del Anexo de Seguridad.

<p> Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022 </p>	<h2>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h2>	
--	------------------------------------	---

- b) **Líder de seguridad:** funcionario de GeoPark a cargo de la coordinación a nivel regional de la Protección de la operación. Es el responsable del seguimiento y auditoría del anexo de seguridad, interactuando para tales efectos de manera permanente con los contratistas.
- c) **Incidente:** Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, que puede o no desencadenar lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.
- d) **Riesgo:** Es la probabilidad latente de que ocurra un hecho que produzca ciertos efectos, la combinación de la probabilidad de la ocurrencia de un evento y la magnitud del impacto que puede causar, así mismo es la incertidumbre frente a la ocurrencia de eventos y situaciones que afecten los beneficios de una actividad.
- e) **Seguridad Física:** Es la identificación y análisis de las amenazas y riesgos que enfrentan o pueden llegar a enfrentar las personas, instalaciones, bienes y procesos a fin de implementar planes y sistemas tendientes a disuadir, prevenir, dificultar o limitar los resultados de las posibles acciones dañinas contra la seguridad de personal y bienes de la compañía, el contratista, sus subcontratistas o la comunidad en general.
- f) **Vulnerabilidad:** Está íntimamente relacionado con el riesgo y la amenaza y se puede definir como la debilidad o grado de exposición de un sujeto, objeto o sistema. También son aquellas fallas, omisiones o deficiencias de seguridad que puedan ser aprovechadas por los delincuentes o infractores.

IV. RESPONSABILIDADES

La seguridad física del Contratista, sus bienes, personal, Subcontratistas y/o Proveedores, está única y exclusivamente bajo su responsabilidad.


Las medidas que adopte el Contratista para asegurar de forma óptima su equipo humano y bienes, así como para reforzar esquemas de seguridad en su actividad a cargo, hacen parte de su actuar independiente y autónomo.

El Contratista es responsable igualmente de la idoneidad, experiencia, verificación de competencias y confiabilidad de su personal y Subcontratistas autorizados. La confiabilidad implica la obligación de hacer estudios de seguridad a cada miembro de su personal o equipo de trabajo, antes de integrarlos a la actividad, obra, servicio o suministro contratado por GeoPark y al menos una vez más durante la vigencia contractual.

GeoPark no asume costos de primas de seguro, ni otros valores o gastos de medidas que adopte el Contratista para reforzar su esquema de seguridad. GeoPark sólo tiene la obligación del pago de los conceptos acordados en el Anexo Económico del Contrato.

Lo anterior no riñe con el hecho que GeoPark es cabeza y líder con relación a las medidas, directrices y parámetros sobre la seguridad en general de la Operación. Y en tal medida tendrá la potestad de solicitar los listados de personal relacionados y/o puestos a disposición del cumplimiento del objeto del Contrato.

Adicionalmente, ante situaciones de riesgo o amenaza para GeoPark y sus Operaciones se pondrá sobre aviso al Contratista para que genere medidas que permitan prevenir, mitigar y superar las mismas.

<p>Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022</p>	<p>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</p>	
---	---	---

GeoPark podrá requerir al Contratista para que se allane a cumplir con los estándares y políticas fijados por la Compañía, tales como el Código de Ética, Políticas anticorrupción y de prevención de lavado de activos, entre otros.

V. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Los estudios de seguridad personal son obligatorios para todos los empleados o Subcontratistas autorizado del Contratista. Esto incluye a las personas que, de forma temporal, como por ejemplo un reemplazo, para cubrir un turno ocasional, una licencia, una incapacidad, se deban contratar laboralmente por el Contratista.

El Contratista se compromete a mantener disponible para verificación de GeoPark los datos biográficos que ha confirmado en el proceso de contratación de personal y los resultados de dichos estudios (nombres, apellidos, número de cédula, dirección domiciliaria y teléfonos), junto con las autorizaciones en materia de protección de datos que fueren requeridas para el efecto.

Todas las personas naturales contratadas por el Contratista o sus Subcontratistas autorizados, destinadas a la función de seguridad física, deberán ser idóneas y capacitadas para la tarea asignada. Su entrenamiento y licencias deberán cumplir como mínimo con lo dispuesto por las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El nombre de la empresa que sea por el Contratista designada para la prestación de servicios de seguridad privada y los nombres de todos sus representantes deben ser notificados a GeoPark antes de su participación en nuestras Operaciones, para facilitar la revisión de debida diligencia de la compañía y sus representantes por parte de GeoPark.


Con el único ánimo de salvaguardar nuestros intereses y cumplir con el mandato de disposiciones privadas y las derivadas del Contrato de Exploración & Producción con el Estado Colombiano, GeoPark se reserva el derecho de solicitar, a su discreción, cambios en el esquema de seguridad privada del Contratista.

Todos los Contratistas, independientemente que con antelación les sea compartida por el Área de Abastecimiento el presente Anexo, les será entregada una copia por parte del Área de Seguridad de GeoPark, previo a la iniciación de actividades en campo para su conocimiento y difusión.


VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

GeoPark establece unos compromisos, obligaciones y responsabilidades a los Contratistas, los cuales se deben acatar, cumplir y dar a conocer, a todo el personal que interviene en la ejecución del Contrato, así como a sus Subcontratistas autorizados y/o Proveedores:

- a) La elaboración, implementación y desarrollo de un Plan de Seguridad de cara al desarrollo del objeto del Contrato que lo vincula con GeoPark. El plan el cual podrá ser auditado por GeoPark, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el referido
- b) Cumplir con las Leyes Colombianas en materia de seguridad, orden público y derechos humanos.
- c) Cumplir con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humano.


<p> Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022 </p>	<h2>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h2>	
--	------------------------------------	---

- d) Aceptar y cumplir con la Política de Seguridad y el Anexo de Seguridad de la Compañía.
- e) Nombrar un Coordinador responsable para los fines de Seguridad Física y de la comunicación permanente con el Líder de seguridad Física de GeoPark. El mismo tendrá las competencias necesarias para esta labor, y su designación, así como cualquier cambio en esa posición será notificada a GeoPark para su actualización de los contactos y canales autorizados de comunicación.
- f) Cumplir con un protocolo de comunicaciones que sea fijado por el Líder de seguridad Física de GeoPark. La desatención o atención tardía de llamadas, avisos, correos o correspondencia de GeoPark constituirá un incumplimiento contractual.
- g) Todo el personal del Contratista y/o sus Subcontratistas está obligado a cumplir los procedimientos de seguridad física que determine GeoPark, en el lugar de ejecución y donde tiene lugar la operación de la Compañía.
- h) Entrega al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de GeoPark, antes de iniciar actividades, una relación completa de su equipo de trabajo.
- i) Mantener actualizada y a disposición de GeoPark una base de datos de sus trabajadores y sus Subcontratistas autorizados y/o Proveedores, así como los de cualquier proveedor de bienes o servicios que deba ingresar al Lugar de Ejecución del Contrato o áreas Operadas por la Compañía.
- j) Cumplir con la entrega del formato G-SEG-01 formato de personal de trabajadores a laborar en el Proyecto, cada vez que ingrese un trabajador, Subcontratista autorizado y/o Proveedor, incluyendo soportes de la información personal cuyo uso deberá estar autorizado, estando bajo responsabilidad del Contratista la procura de su autorización.
- k) Cumplir con la periodicidad de la actualización de información y entrega de formatos que sea requerida por la Coordinación de Seguridad de GeoPark (Correo autorizado: pblanco@geo-park.com).
- l) Para el caso del personal de visitantes que no forman parte de la Operación en Campo, que deban ingresar de forma excepcional o única, deberá el Contratista solicitar la autorización de ingreso de igual forma que el personal que va a laborar e incluirlos en el formato G-SEG-01 indicando el motivo de la visita.
- m) El Contratista asegurará que todos sus trabajadores, y los de sus Subcontratistas expresamente autoricen desde la presentación de su hoja de vida o solicitud de empleo, o en cualquier momento durante la vigencia de su relación laboral o contractual, la realización de estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias por parte de la persona o entidad delegada por el Contratista respetando las limitaciones impuestas por las normas legales, la constitución y por las autoridades competentes.
- n) El Contratista deberá cumplir con los horarios generales de ingreso y salida a cada uno de los campos establecidos y autorizados por GeoPark y en caso especial de extensión del horario normal deberán solicitar a la Coordinación de Seguridad Física para su respectiva aprobación.
- o) El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas en cuanto a los vehículos para transportar personal y/o carga. Por ningún motivo el Contratista, Subcontratista ni su personal a cargo podrá ingresar a las instalaciones de

<p> Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022 </p>	<h2>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h2>	
--	------------------------------------	---

GeoPark en vehículos particulares, placas amarillas o de servicio público (placas blancas) que no estén autorizados por la Compañía.

- p) Todo el personal Contratista y Subcontratista deberá portar el carnet que lo identifique como trabajador del Contratista y/o sus Subcontratistas en un lugar visible y se exigirá como requisito de ingreso.
- q) Al momento de desvinculación de algún empleado por cualquier causa; el Contratista deberá informar a la Coordinación de Seguridad Física.
- r) El uso de armas de fuego en los Campos Operados por la Compañía solamente está permitido para los miembros de la fuerza pública quienes están cumpliendo su deber constitucional. Para el Contratista y sus Subcontratistas, el uso de armas de fuego está totalmente prohibido dentro de las instalaciones de la Compañía, aún con el porte de salvo conducto.
- s) Los tractos camiones que transporten hidrocarburos, sustancias o productos controlados y vehículos utilizados en la operación deberán tener un sistema de posicionamiento global – GPS, en tiempo real para su localización y comunicación de incidentes.
- t) Todo el personal de Contratista y/o Subcontratistas deben seguir las instrucciones, directrices y restricciones que determine la fuerza pública, en el lugar de ejecución y zonas relacionadas o de acceso a éste donde tiene lugar la operación de la Compañía.
- u) Todas las coordinaciones referentes a los soportes y apoyo de la fuerza pública se efectuarán a través de la Coordinación de Seguridad Física de GeoPark.
- v) Todo incidente que esté relacionado con control de pérdidas, hurtos o que afecte la seguridad y la libertad de las personas, deberá ser informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y al líder de Seguridad Física de GeoPark en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones de ley pertinentes.
- w) Todo el personal del Contratista y/o sus Subcontratistas tienen el compromiso de informar oportunamente a la Compañía de las actividades sospechosas y/o situaciones que generen cualquier tipo de riesgos para lo cual el Contratista deberá instruir a su personal acerca de los procedimientos de informes de situaciones subestándar. cuando el contratista o sus subcontratistas presencien o tengan conocimiento de hechos delictivos en el lugar de ejecución del contrato, estos deberán presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones de ley pertinentes. Así mismo, colaborar con las investigaciones internas y externas cuando se requiera.
- x) El Contratista acepta que GeoPark podrá auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad aquí descritas. El Contratista no rechazará, obstruirá o retardará dicha gestión de auditoría, supervisión o inspección, y, por el contrario, garantizará toda su disposición para tales efectos.
- y) Es responsabilidad del Contratista notificar a sus trabajadores y Subcontratistas sobre las condiciones de seguridad, y las políticas de Seguridad Física aplicables en el Lugar de Ejecución del Contrato y difundir al momento de la vinculación laboral las normas establecidas en este Anexo.

<p> Versión I: G-SEG-003 Fecha: Ago. 2017 Versión II Feb. 2022 </p>	<h2>ANEXO DE SEGURIDAD FISICA</h2>	
--	------------------------------------	---

- z) Estará a juicio del Contratista cuando requiera seguridad para el transporte de carga y/o equipo por vía terrestre, y si el desea coordinar la viabilidad de apoyo de la fuerza pública, a través del líder de seguridad de los contratistas y la Compañía con por lo menos quince días (15) calendario de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar el transporte. los gastos que dicho apoyo requiera se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- aa) El Contratista deberá durante toda la vigencia del Contrato llevar la estadística actualizada de los incidentes de seguridad, ocurridos durante la ejecución del Contrato, reportándolos mensualmente o de acuerdo con la criticidad de los mismos a la Compañía.
- bb) Por medio de los informes de novedad generados por parte del Contratista, identificar, analizar y reducir, los diferentes riesgos y vulnerabilidades, para el mejoramiento continuo de protección de las operaciones en el lugar de ejecución.
- cc) Con el fin de coordinar las medidas de seguridad pertinentes, cuando se vayan a realizar sobrevuelos en helicóptero, avión o Drones en las áreas de trabajo se hace necesario reportar esta actividad a la Coordinación de Seguridad Física de GeoPark por lo menos cuarenta y ocho (24) horas antes de realizarlo; dicho reporte debe incluir tipo de aeronave, matrícula, empresa propietaria, nombre del piloto, itinerario, lugares de aterrizaje y despegue, nombre de los ocupantes y misión a cumplir.
- dd) En las áreas consideradas críticas en materia de orden público, se seguirán los protocolos de aseguramiento y movilización establecidos por la fuerza pública.
- ee) En el evento que aplique, las aeronaves no podrán pernoctar en zonas que no estén autorizadas y protegidas por la fuerza pública.
- ff) Cada trabajador, dependiente, o persona a cargo del Contratista y/o sus Subcontratistas autorizados será responsable de su propia seguridad para lo cual deberá acatar todas las medidas de seguridad establecidas por la Compañía siempre que esté en el Lugar de Ejecución del Contrato, o en cumplimiento del objeto de dicho Contrato o realizando actividades relacionadas, conexas o complementarias.
- gg) Cumplir con la selección adecuada, en caso de aplicar, de proveedores de servicios de seguridad privada. Es de gran importancia para la Compañía que estos servicios se desarrollen en un marco legal y coherente, que busca el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los mencionados principios voluntarios.

VII. FORMATOS APLICABLES AL PRESENTE ANEXO

En cumplimiento del presente Anexo, el Contratista se obliga a entregar la información requerida para el aseguramiento de la ejecución del Contrato o la Orden, los siguientes formatos, los cuales se enuncian a continuación, éstos serán entregados según corresponda por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) G-SEG-001 Formato de información personal

Fin del documento.